

R E S O L U C I O N DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : COMERCIAL PRADE LIMITADA

RUT N° : 78.009.340-4

DOMICILIO : ARTURO PRAT N° 395 -- CURICÓ

GIRO : SUPERMERCADO, GRANDES TIENDAS, VENTA DE MOTOCICLETAS

REP. LEGAL : RAUL HUMBERTO DONOSO GUAJARDO

RUT REP. LEGAL : 4.925.427-K

TALCA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Res N° _5200__/ VISTOS : La solicitud de fecha 09.09.2009, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la que pide derogación parcial de la Res. N° Ex. 55 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 11.10.99, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC, Modelo MA-1450; Serie 6S200667, Número Fiscal 09817, Cajas N° 05; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 55 de fecha 11-10.99, ubicada en **Arturo Prat N° 395, Curicó**

La Unidad de Curicó, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta

respectiva.

El contribuyente deberá entregar en **Unidad de Curicó**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorizacion se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ DIRECTOR REGIONAL